



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNION DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.**

**Presidenta:** Muy buenas tardes compañeras y compañeros de Diputados para esta reunión estaremos trabajando en consuno las Comisiones de Asuntos Municipales y de Estudios Legislativos para el asunto que nos ocupa para lo cual le voy a solicitar amablemente al Diputado Presidente Heriberto Ruíz Tijerina, me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas Comisiones, por lo que solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

**Secretario:** Con gusto estimada Presidenta, voy a pasar lista de asistencia a la,

**Comisión de Asuntos Municipales.**

Diputada Griselda Dávila Beaz, presente.  
Diputada Belén Rosales Puente, presente.  
Diputado Carlos Javier González Toral, justifica su inasistencia.  
Diputada Aída Zulema Flores Peña, presente Diputado.  
Diputada Laura Felicitas García Dávila.  
Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.  
Diputada Irma Leticia Torres Silva, justifica asistencia perdón.  
Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas, presente.

**Por la Comisión de Estudios Legislativos.**

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, presente.  
Diputado Arcenio Ortega Lozano, presente.  
Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.  
Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán, presente.  
Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, presente.  
Diputado Francisco Elizondo Salazar, presente.  
Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, presente.

Diputados con asistencia de **13** Diputados por lo cual se da el quórum requerido para que puedan sesionar dichas Comisiones.

**Presidenta:** Agradecemos la presencia de nuestro Compañero Diputado Erasmo González Robledo.



Compañeros Legisladores habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma siendo las **catorce** horas con **cincuenta y dos** minutos de este día **4** de noviembre del año 2014.

Solicito amablemente al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de Orden del Día.

**Secretario:** Con gusto estimada Presidenta, como punto numero **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y Acuerdo del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto por el que se derogan, modifican y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Código Fiscal del Estado y la Ley de Responsabilidades Patrimoniales del Estado y sus Municipios. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Una vez conocido el Proyecto de Orden de Día correspondiente, solicito a los integrantes de estas Comisiones que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Compañeros Diputados ha sido aprobado el Orden del Día hecho de su conocimiento con **13** votos a favor.

**Presidenta:** Compañeras Diputadas y Diputados aprobado el Orden del Día, iniciemos con el análisis de la Iniciativa de Decreto por el que se derogan, modifican y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, del Código Fiscal de Estado y la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y sus Municipios, la cual propone crear un Tribunal de Justicia Administrativa como un Órgano de Resolución de Conflictos en el Ámbito Municipal el cual se encargará de impartir Justicia Administrativa Municipal, para tal efecto solicito al Diputado Heriberto Ruiz Tijerina tenga a bien preguntar a los miembros de estas Comisiones, si desean participar al respecto sobre la Iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

**Secretario:** Con gusto estimada Presidenta. Pregunto a los integrantes de las Comisiones en consuno ¿Si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz? Para tomar el registro correspondiente. Diputada Laura, Diputado Valdéz, Diputada Aida Zulema y un servidor también. Tiene el uso de la palabra la Diputada Laura Felicitas.



**Diputada Laura Felicitas García Dávila.** Gracias Compañeros, buenas tardes a todos. Siento que la Iniciativa que nos ocupa sienta las bases para el fortalecimiento de la justicia administrativa en el ámbito municipal, lo que constituye una asignatura pendiente respecto a la cual existe el sustento constitucional, sin embargo en nuestra entidad federativa no se le ha materializado legislativamente a través de las reformas conducentes, para su establecimiento en la esfera competencial de los ayuntamientos, aunado a ello resulta muy acertado el dotar a los ayuntamientos de la facultad de poder reglamentar el catálogo de asuntos que podrán tramitarse mediante el procedimiento sumario que se crea, atendiendo las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y urbanísticas, pues como bien lo indica el promovente estas son distintas en cada municipio, lo que resulta procedente en atención a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación invocados en la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, lo anterior permitirá que aquellos ayuntamientos del Estado que decidan crear hacia su interior el citado órgano de justicia administrativa, lo hagan en frecuencia con sus capacidades humanas, presupuestales y técnicas así como la carga de impugnaciones que se susciten respecto a los actos administrativos de las autoridades municipales, de igual forma nos parece destacable la posibilidad de que las promociones con excepción del escrito inicial puedan presentarse a través del servicio postal mexicano u oficina de telégrafo o firma electrónica avanzada, lo cual favorece al ciudadano ya que no lo obliga a acudir directamente a las oficinas de la autoridad jurisdiccional del Municipio, lo cual lo beneficia tanto económicamente como en ahorro de tiempo en caso de vivir fuera del municipio en donde tiene su domicilio la autoridad. En su generalidad consideramos procedentes todas y cada una de las disposiciones normativas que regulan la integración del órgano jurisdiccional, su funcionamiento, competencia y demás relativas a su creación y sus fines. Por lo que concierne a las reformas planteadas al Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas así como a la Ley de Responsabilidades Patrimonial del Estado y sus Municipios, consideramos que éstas resultan atinentes en frecuencia normativa con el objeto medular de esta acción legislativa. En ese sentido es mi opinión en que emitamos nuestro voto en sentido positivo compañeros, gracias.

**Secretario:** Con gusto, tiene la palabra el Diputado Jorge Valdéz.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.** Con esta Iniciativa que presenta el Alcalde de Victoria en donde a mi apreciación y ahorita lo voy a explicar porque usurpa funciones, en estos precisos momentos el único cargo que tiene al Alejandro Etienne el controvertido Licenciado Alejandro Etienne es de Presidente Municipal de Ciudad Victoria Tamaulipas, sin embargo el exjefe del Supremo Tribunal de Justicia del Estado pues yo creo que ya se siente Gobernador de



nuestra Entidad y pretende usurpar funciones ante esta alta representación popular, el PRD ya ha demostrado en ocasiones con pelos y señales por no decir que con peras y manzanas dejando bien claro, y nos vamos a centrar en esta última iniciativa que nos ha presentado el Alcalde Victorense desde cual ahora se ocupa esta Comisión Legislativa para el dictamen correspondiente. Dicho documento lleva el título siguiente: Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se derogan, modifican y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado, hasta ahí vamos bien, Código Fiscal del Estado y la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y sus Municipios, que presenta el Licenciado Alejandro Etienne Llano, Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, en ejecución del acuerdo de Cabildo 4/01/07 del 2014 forma de la décima cuarta sesión ordinaria que celebró el Cabildo el 1º de julio de 2014, como siempre ocurre cuando se cocina un dictamen pero que se complace a ciertos políticos encumbrados en la Unidad de Servicios Parlamentarios nos preparó una apantallada, cuadro comparativo entre las normas en vigor y las reformas que se desean introducirse pero nuestro personal de apoyo en la presura omite aclararnos que la iniciativa en trámite satisface los fundamentos jurídicamente indispensable al PRD le extraña esta actitud porque lo primero que debe resolverse es quién promueve una reforma y quién tiene competencia para hacerlo por suponer de buena fe que la Unidad de Servicios Parlamentarios, en errores ajenos a su voluntad vamos hacer la chamba que a ellos les toca atender el simple examen de esta iniciativa compañeros estudiada pone en manifiesto que busca introducir enmiendas al Código Municipal, al Código Fiscal y a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y sus Municipios, se trata de normas jurídicas aplicables en todo Tamaulipas, sin suscribirse al municipio capitalino exclusivo de Ciudad Victoria, esto es para aplicarse en todo el Estado, para explicarnos todavía mejor resaltaremos que no se trata de bandos de policía y buen gobierno, ni de reglamento municipal y demás disposiciones administrativas de observancia general para un municipio, creo que lo que aquí está resumido es bastante fácil de entender, estoy así en condiciones de demostrar que sorprendemos en flagrancias al Presidente Municipal Alejandro Etienne usurpando funciones ajenas a su encomienda, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a través del artículo 64 reconoce al Gobernador entre otros servidores públicos el mal llamado derecho de iniciativa que en su realidad es una facultad que tiene es un derecho que tiene el Gobernador, el mismo ordenamiento compañeros Supremo mediante el artículo 61 fracción XII permite al Jefe del Ejecutivo Estatal, iniciar ante el Congreso las leyes y decretos que estime convenientes para el mejoramiento de las funciones del poder público del Estado, es cierto, es cierto que el artículo 64 de la fracción IV de la Carta Magna tamaulipeca extiende a los ayuntamientos la facultad de iniciar Leyes y Decretos, no obstante esto se haya sujeto a límites muy precisos que no admite confusiones,



efectivamente el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 40 en su fracción II especifica que los Ayuntamientos pueden iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, pero nomás para asuntos de sus respectivas localidades, no para el Estado subrayado y enfatizo que el marco normativo contrae la iniciativa de los Ayuntamientos a cuestiones de sus localidades y si hubiera la tentación facilona de pisotear el citado Código es violentar sin tapujos el orden constitucional del País, lo anterior debido a que la Constitución General de la República en su artículo 115 fracción II estipula que los Ayuntamientos ejercen sus funciones de acuerdo con las leyes de la materia municipal, que deben expedir las legislaturas de los Estados, y con esas leyes, están agrupadas o reunidas ni más ni menos que un Código Municipal en Tamaulipas, entonces por trasgredir el Código Municipal en los términos señalados la iniciativa de Alejandro Etienne se contrapone a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en vez de limitarse a asuntos de su propia localidad de su municipio pretende reformar normativas que van más allá del municipio que administra como si fuera el Gobernador de Tamaulipas, porque esto se quiere aplicar a todos los municipios, no se está hablando que solamente se quiera aplicar al municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, estas ya de por si son graves las irregularidades se complementan con otras adicionales pero si imposibles de ignorar el Licenciado Alejandro Etienne desarrolla su iniciativa en primera persona de simular se desprende por consiguiente que la promueve en calidad de Presidente Municipal, con ello vuelve a desatinar en tremenda forma la carta tamaulipeca, la carta magna tamaulipeca otorga la facultad de iniciativa a los Ayuntamientos no a los Presidentes Municipales, por si mismos queriendo darnos atole con el dedo alega que hay un acuerdo de Cabildo que delega supuestos poderes para prescindir del Ayuntamiento la indicada gestión, cualquiera sabe que un simple acuerdo de Cabildo, sobre todo los que fuimos ya regidores está muy por debajo de la Constitución local, en su artículo 64 fracción IV y que constituye y contribuye a las iniciativas de los Ayuntamientos en conjunto no a los alcaldes por separado y por si fuera poco la especialidad fuera de los tropezones y errores del Presidente Municipal de Victoria, que no le atina si bien pretende ampararse en un inadecuado acuerdo de Cabildo ni lo transcribe, ni lo proporciona, ni hay copia certificada del mismo, a falta de otras basta y sobre esa falta para desecharse esta iniciativa al Licenciado Alejandro Etienne, recordemos que hace poco a varios Ayuntamientos en este Congreso les rechazamos sus propuestas de tablas catastrales para el 2015, con el pretexto de que no incluyeron el relativo acuerdo de Cabildo, y como dice el dicho o todos coludos o todos rabones, de pilón el Alcalde victorense pone la cereza del pastel, pues la iniciativa en comento nunca va la firma ni del Secretario del Ayuntamiento con el que tenemos un documento sin ninguna validez legal, y eso que Alejandro es Licenciado en Derecho y hasta fue Presidente de la Suprema Tribunal, como ya lo imaginarán ya se siente



candidato a Gobernador quizás hasta algunos quieran aprobarle arbitrariamente ahorita su pésima iniciativa o así lo harán con tales intenciones les harían flaquísimo favor ya que por la vía jurídica pueden echarse abajo las pretensiones reformas, un candidato a gobernador puesto en ridículo en instancias jurisdiccionales se vería pésimo a menos de que esto justamente se trate en cuyo caso no quiero estorbarles, por lo pronto sorprendemos infraganti al Presidente Municipal de Victoria, en doble usurpación de funciones ya que no es Gobernador para promover reformas en asuntos más allá de su propia localidad, y también porque se arroja facultades que le competen al Ayuntamiento como tal, no al Alcalde estaremos de acuerdo en que la usurpación de funciones constituye una conducta sancionable ahora bien, el artículo 99 de la Ley sobre Organización y Funcionamiento Interno del Congreso de Tamaulipas, indica que si del análisis de una iniciativa se detecta infracciones a la Constitución y a las leyes de la entidad deben de encaminarlo informando al Pleno Legislativo sin excusas por esto y por lo que he dispuesto solicito que acatemos el mencionado precepto legal con independencia de la viciada iniciativa que amerita desde luego un dictamen que lo desechen, solicitando con todo respeto al Licenciado Ettiene, que no, nos haga perder el tiempo, esto sucede exclusivamente para el tema, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas estaría más que excelente, pero ya cuando solicita que se apliquen para todo el estado, y que se reforme lo que les comentaba yo lo del Código Fiscal del Estado, y la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, pues compañero pues hay analícenlo ustedes y ahorita estoy preparado para el debate.

**Secretario:** Con gusto, tiene el uso de la palabra la Diputada Aída Zulema.

**Diputada Aída Zulema Flores Peña.** He, gracias compañero Diputado. Bien yo nada más en relación a la participación del compañero Jorge Osvaldo Valdez, he señalaría los siguiente, de la exposición de motivos sucinta y clara que hace el promovente del día de hoy que nos ocupa en este asunto, en estas comisiones, yo nada más diría que de la exposición de motivos, se dice el fundamento legal, invoca el promovente, los criterios jurisprudenciales conforme al artículo 115 constitucional como sea pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, justamente en el término de la autonomía municipal e inclusive dentro de dicha exposición de motivos, se refiere también que se optativa para aquellos he municipios que si le decían, creo que esto marca la gran diferencia. Y en ese sentido dentro del artículo 329, yo nada más pediría que se agregara, toda vez que forma parte de las notificaciones se agregara la figura, del actuario, quien sería que notificaría las disoluciones dado que apreciamos que se deriva un juicio sumario, sobre aquellos ciudadanos que no estén conformes con algún proveído que dicte la autoridad municipal. Es cuanto diputada.



**Secretario:** Tiene el uso de la palabra.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.** Me acaba de dar la razón sin querer la Diputada Zulema, ella misma acabo y de ella repetirle su palabra que utilizo, esto puede ser optativa para otros municipios, de tal manera que este dictamen no debe de salir obligatoria para todos los municipios, es optativa, lo que yo estoy reclamando o más bien estoy poniendo en esta mesa, que esta iniciativa, estoy totalmente de acuerdo que sea para el municipio de Ciudad Victoria, utilizando efectivamente de que no debe de ser obligatorio para otros municipios, es optativamente para los demás municipios.

**Secretario:** Voy hacer el uso de la palabra, este quiero este sumar la propuesta de la Licenciada Felicitas y la Diputada Aída Zulema, hay dos cosas importantes que ya precisó bien la Diputada Aída Zulema, que efectivamente verdad, el espíritu de esta propuesta es restaurarle funciones administrativas legales, que conforme al 115 constitucional debían ya ser parte del quehacer cotidiano de los municipios, les voy a poner el ejemplo de porque es importante establecer instancias, de tipo administrativo para solución de progreso, para nadie es un secreto que una vez que concluye una administración, en entrega-recepción de todos los bienes, acciones, deudas y todo lo que este en trámite, juicio, litigios es muy importante que el ciudadano se privilegie, la protección de los derechos ciudadanos, en función de un sin número de temas, de los más diversos, con los servicios públicos, con los administrativos que proporciona un ayuntamiento y que haya una estancia, en el que el ciudadano pueda acudir a reclamar, voy a poner varios ejemplos, en él porque es importancia, recientemente el Honorable Congreso, recibió la visita de un grupo de compañeros de Miquihuana, donde reclaman un acto de tipo laboral, que si tuviéramos la figura respetando el asunto opcional, conforme a sus recursos y adecuaciones cada municipio, pero si tuviéramos la figura de esta instancia administrativa, pudiera verse recurrido primeramente, y hubieran agotado una instancia local, y no haber violado todo procedimiento administrativo de un despido injustificado. Por otro lado, tenemos casos también de administraciones de todo el estado, que una vez que concluye la administración no reconoce las deudas con particulares, aquellos particulares que realizaron servicios diversos de mantenimiento, conservación, obras, etcétera, regularmente los pasamos al pasivo, y si los reconocemos en la cuenta pública pero no hay manera del que el particular haga una defención, tendría que recurrir a un tribunal, si ya tenemos la instancia, o si tenemos la instancia profesional de resolución de tipo local, eso mermaría no solamente en gastos, en papelería, en trámites para que todos los particulares o afectados, los propios ciudadanos o miembros de la propia administración tuvieran una pronta resolución, por eso



creemos y si es enfático lo que dice el compañero, también no desconocemos lo que dice Valdez, sin embargo queda optativa, no es una que a fuerzas, y que esto ira gradualmente adecuando a cada municipio, es cuanto.

**Secretario:** Adelante compañera Aida.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** Si gracias compañero Diputado. Nada más agregaría yo a la participación anterior, el documento que me acaban de poner a disposición, sobre el acta que autoriza la iniciativa de reforma para justamente crear el Tribunal de Justicia Administrativa, proveniente de la sesión de cabildo de fecha 01 de julio del año en curso, donde se aprecia, cubre los requisitos que marca la ley, es cuanto.

**Secretario:** Si adelante Diputado Valdez.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.** Con las misma palabras de mi compañera Zulema, ella misma lo acaba de aclarar, que en estos momentos acaba de llegar en a sus manos ese documento, por lo cual ni siquiera así me puedes mentir, porque yo aclaro que no teníamos ese documento, ella misma acaba de decir que le acaba de llegar a sus manos, he ahí una muestra más de porque cuando hay la dudas, no es por solamente señalar compañeros, o estar señalando por señalar, sencillamente si ese documento no lo van hecho llegar, pero tenemos que debatir para que a los compañeros del PRI, les den este materia para respondernos, como se lo acaba de hacer llegar a la compañera Zulema, si ese documento lo tuviéramos, pues no fuera debate de que estuviera o no estuviera ese acuerdo, es lo que pasa cuando no, nos entregan la documentación correspondiente, que obviamente no es culpa de las comisiones de nosotros.

**Secretario:** Si adelante Diputada Aida.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** Si gracias Diputado Secretario. Nada más hay que recordar que en el oficio que se envié al Pleno del Congreso del Estado, refiere en los anexos, y este es un documento que forma parte de los anexos de la iniciativa, y justamente obviamente que lo debe de tener Servicios Parlamentarios, porque es un documento que debe de estar en copia autógrafa de quien la suscribe, es cuanto diputado.

**Secretario:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Arcenio.





**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Llegué a esta sesión un poco confuso y ahora estoy más verdad, si entiendo he la preocupación que se tiene por, más si voy a relatar un poco lo que he entendido hasta ahorita, entiendo la preocupación que se tiene por que al término de una administración siempre quedan pendientes, y algunas veces los particulares, o las empresas que se yo, no tienen ante quien interponer alguna queja o que alguien les solucione sus problemas verdad, lo cual me parece muy bueno que este aquí, y que sea motivo de esta iniciativa. Lo otro que entiendo es que cuando sea una modificación a una cuestión municipal, basta con la autorización del cabildo si, para promover la iniciativa, y el cabildo es incluso el Presidente Municipal, y todos su regidores y síndicos verdad, hasta ahí lo tengo entendido, lo que sí creo que faltó aquí, y es la extra función o meta función que se puso el alcalde, al querer modificar leyes verdad, o incluir dentro de su iniciativa este leyes estatales, que entiendo si porque fueron demasiados los artículos, a los que se refirió el compañero Valdez, que no le está permitido, que puede modificar el Código, pero no puede modificar leyes, en ese sentido, yo creo que si habría que este así como hicieron un cuadro este que tiene aquí el compañero Marco, un cuadro comparativo verdad, pues nos hicieran un compara, nos hicieran llegar el análisis precisamente de lo que expresa el Diputado Valdez, porque la verdad entiendo la preocupación de que se solucione esos problemas administrativos, entiendo la preocupación de que Victoria, específicamente lo esté solucionando, pero lo que no entiendo es que se extralimite en sus funciones el acalde, verdad. Y pretenda modificar leyes, yo creo que sería lo primero que tendríamos que visualizar más allá de que sea bueno o malo, es bueno, si, porque ha habido aquí en dos o tres participaciones en el sentido de apoyar la iniciativa. Pero también debemos de vigilar la legalidad de las cosas, sí, en ese sentido creo que lo primero sería analizar y verificar pues que efectivamente esté o no en condiciones de presentar estas iniciativas y después pasemos a las bondades de las mismas, sí, es cuanto gracias.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Aída Zulema.

**Diputada Aída Zulema Flores Peña.** Gracias, creo que la iniciativa o más bien no creo, considero, que la iniciativa que presenta el Presidente Alejandro Etienne Llano, y por cuanto hace a las modificaciones que refiere en el Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, y en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas, esos municipios en vigor, concomitantemente sigue la reforma que en un momento dado se llegar a aprobar, el Código Municipal serían las consecuencias porque hace ahí la pertinencia sobre a qué autoridades deberán acudir quienes se sientan agraviados por actos de autoridad, esa sería la única modificación. Entonces concomitantemente sería esa la modificación o adición se haría. Es cuanto.



**Secretario:** Adelante tiene el uso de la palabra Diputado Elizondo.

**Diputado Francisco Elizondo Salazar.** Compañeras y compañeros. Reviste de particular importancia que la iniciativa que se analiza, se deriva de la preocupación jurídica por buscar nuevas formas de la legalidad administrativa y adecuar las estructuras jurídicas a las necesidades reales de la sociedad. En ese sentido lo contencioso, administrativo, constituye un medio de control jurisdiccional de los actos de administración pública, puesto que representan una instancia por medio de la cual los particulares pueden lograr la defensa de sus derechos e intereses cuando se vean afectados por actos administrativos y legales, en este caso por una autoridad municipal. Anhelando que una vez constituidos dichos órganos jurisdiccionales municipales se conviertan en verdaderos tribunales de impartición de justicia con plena autonomía e independencia que garanticen la seguridad jurídica que percibe la división de poderes y el sistema jurídico que rige la vida de los tamaulipecos. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional apoyamos la iniciativa.

**Secretario:** Alguien más tiene el uso de la palabra. Adelante, perdón si Diputado.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** El uso de la voz es para solicitarles nos hagan las aclaraciones pertinentes puesto que yo he entendido que un alcalde no puede, no tiene el derecho ese para hacer las iniciativas a las leyes, sí. Entonces si me hicieran la aclaración yo creo que esto pudiera avanzar, verdad. Por eso ahorita pedí un cuadro comparativo no sé si lo pueden hacer por favor.

**Secretario:** Si le pueden proporcionar la información.

**Presidenta:** Pues que nos den lectura al artículo 64 de la Constitución Política del Estado para que quede claro.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Y al artículo 49, fracción II, no nada más a los que nos conviene, también al artículo 49 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, yo también voy a decir que los demás porque no sé quién le rebató el uso de la voz, pero efectivamente...

**Secretario:** Tiene el uso de la voz.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.** A mí me dice que quien lee el artículo ese pues yo ya lo dije aquí, pero no me han dicho ni me han debatido los demás artículos. A mí no me han debatido el artículo 49 la fracción II del Código



Municipal, se están defendiendo con el artículo 64 que yo también leí, fracción IV que dice que los ayuntamientos pueden presentar iniciativa los ayuntamientos. Eso yo lo dije, no necesito que me lo lean, debátanmelo los demás artículos, debátanme el artículo que les dije, debátanme el artículo 99 de la Ley sobre la Organización, debátanme el artículo 91 fracción XII, debátanme los demás artículos, no pues imagínense fracción IV yo me la sé de memoria, yo fui regidor, yo no estoy debatiendo eso, debátanme los demás artículos que mencioné.

**Secretario:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Aída Zulema.

**Diputada Aída Zulema Flores Peña.** Bien, yo creo que si hacemos un análisis integral de la iniciativa en comento, los argumentos, la exposición de motivos y sobre todo atendiendo el espíritu del 115 constitucional y aunado a ello, la postura que ha fijado la Suprema Corte de Justicia de la Nación y también del análisis, insisto, integral de dicha iniciativa, independientemente de lo referido de lo que sería la base de este juicio sumario. Creo que haya su fundamento la constitución es la ley suprema, independientemente de las leyes ordinarias y secundarias, es cuanto.

**Secretario:** Adelante Diputado Arcenio.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Yo pediría que para efectos de análisis primero determináramos una cosa y luego la otra. Yo no veo problemas con las modificaciones que se pretenden hacer en cuanto a que se busca tener una justicia administrativa expedita, se busca la protección de la ciudadanía, pero repito el asunto aquí que yo creo que viene a dar mayor relevancia, bueno es el proceder de nosotros que hacemos la leyes, que hasta las autorizamos para aceptar o no aceptar una iniciativa de quien tiene o quien no tiene capacidad para presentarla. En ese sentido primero analicemos si tiene o no tiene capacidad para presentarla y luego analicemos si es buena o es mala. Que repito, en términos generales creo que es buena.

**Secretario:** Tiene el uso de la voz el Diputado Valdéz.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.** Yo en lo particular estoy de acuerdo en la iniciativa, si se circunscribiera totalmente, solamente para el municipio de Victoria y que tácitamente así se expusiera, si la iniciativa si se circunscriba exclusivamente para Victoria estoy de acuerdo, pero no estoy en los artículos que les acabo de mencionar anteriormente que no quisiera que violáramos. Ahora ustedes pueden decir, votemos aquí y tú vete a las instancias que quieras, pueden hacerlo también, pero digo si porque el código, la constitución al único que le da



facultades es al ejecutivo estatal para que él pueda en todo el estado presentar iniciativas y modificaciones a cualquiera de las leyes en todo el estado y se aplique en todos los municipios. En las normas jurídicas general que se aplican en todo Tamaulipas eso es orden del ejecutivo, no es orden de un alcalde o de un municipio. O sea, lo único aquí que digo en esta iniciativa es que se circunscriba exclusivamente para Ciudad Victoria, y créanme que yo ya no tengo ningún problema en que debatamos los demás articulados que he mencionado. Es cuanto.

**Secretario:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Aída Zulema.

**Diputada Aída Zulema Flores Peña.** Gracias Diputado, considero que al señalar el documento en mención, el ocuro que es optativa, cumple finalmente lo que pediría o lo que pide el Diputado Valdez, es cuánto.

**Secretario:** Si, Diputado Arcenio.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Haber, ya me confundieron más, pos como vamos a hacer una modificación a la ley que es optativa, no se puede.

**Diputada Aída Zulema Flores Peña.** Habla del presupuesto, conforme al presupuesto de cada municipio.,

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Por eso, no me arrebate bruscamente la palabra, compañera. O sea, yo repito, por cuestión didáctica no, vamos a ver tiene o no tiene capacidad para presentar la iniciativa. Primeramente, no nos metamos en el fondo de la iniciativa que repito, en principio está bien, ahorita me confunden más porque me dicen que es optativa, discúlpenme la ley no es optativa si, se aplica o no se aplica y yo no puedo modificar la ley para que sea de manera optativa sí, eso no sé, ni siquiera, me parece una barbaridad que estemos aquí tratando de hacer una modificación a la ley que sea optativa, no.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Aída

**Diputada Aída Zulema Flores Peña.** Gracias compañero, al referirme al término optativo o adoptativo, me refería a que es conforme al presupuesto de cada Municipio, va haber Municipios pequeños donde el presupuesto no les permita tener un Juez, un Actuario o un Secretario de acuerdo entonces sería, a eso me refiero, que conforme al presupuesto que ellos emitan cada año este contemplada esta función. Es cuánto.



**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Valdéz.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.** Si insisto, una iniciativa de un Municipio no puedes aplicarla a los demás 42 Municipios, aquí está muy claramente y les vuelvo a repetir; en el artículo 91 fracción XII dice; se permite al jefe del ejecutivo estatal iniciar ante el Congreso las Leyes y Decretos que estimulen convenientes para el mejoramiento de las funciones del Poder Público del Estado. Efectivamente el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49 fracción II especifica que los Ayuntamientos pueden iniciar Leyes y Decretos ante el Congreso del Estado, pero nada más para asuntos de sus respectivos localidades compañeros, es lo que estoy insistiéndoles, lo anterior, debido a que la Constitución, vuelvo a repetir otro artículo, la Constitución General de la Republica en su artículo 115 fracción II estipula que los Ayuntamientos ejercerán sus funciones de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán a expedir la Legislatura de los Estados que deberán a expedir la Legislatura de los Estados, nosotros no podemos aunque sea optativa o no optativa en el presupuesto decirles a los demás Ayuntamientos que porque Victoria y metió esta iniciativa la tenemos que aplicar en todos los Ayuntamientos, a mi nada más díganme donde dice que una iniciativa de un Municipio se debe aplicar en todos los Municipios, aunque sea óptimamente o no óptimamente el presupuesto, no más díganme donde por favor compañeros, si lo único que tiene facultad es el ejecutivo y nosotros de poder aplicar la ley en todo el Estado, esta es una iniciativa que les vuelvo a repetir, si es exclusivamente para Ciudad Victoria, está bien, pero si es para aplicarla en todo el Estado no se puede compañeros, la tendría que meter el eje, presentar en ejecutivo o alguno de nosotros.

**Presidente:** Si adelante Licenciada.

**Licenciada Tania Gisela Contreras López.** Gracias, como refiere el Diputado Valdez hay una disposición constitucional en el artículo 64, que establece quienes están facultados. Victoria no está aprobando una iniciativa para efectos particulares porque recuerden que no podría hacerlo, podría adoptar mediante un acuerdo de cabildo todo esto que ustedes están señalando en la iniciativa y tendría efectos exclusivamente para el Ayuntamiento, sería una de las opciones para implementarlo únicamente en Ciudad Victoria. Qué es lo que está haciendo, en ejercicio de su derecho de iniciativa que constitucionalmente le es conferido, está presentando, lo quiero, quiero hacer énfasis a consideración del Pleno Legislativo, una propuesta para los efectos que ustedes ya conocen, no lo va aprobar Victoria, Victoria lo está proponiendo, sería el Congreso quien determinaría en última instancia si es procedente y en consecuencia tendría efectos generales y una de las características es de carácter general. Ahora bien,



con relación a la posibilidad que tiene o a la personalidad que tiene para acudir en ejercer este derecho, quiero hacer énfasis, la Constitución tiene diversas obligaciones y facultades que no necesariamente están reglamentadas en una norma secundaria, caso concreto de esta iniciativa, ustedes observan en el 64 el derecho de iniciativa compete a los Diputados, al Gobernador, al Supremo Tribunal, a los Ayuntamientos, a los Ciudadanos en ciertas circunstancias, si bien es cierto y en el caso particular de los Ayuntamientos, el Código Municipal hace una referencia y les otorga como facultad o atribución iniciar Leyes en la materia de sus localidades, es una prevención específica que de ninguna manera fue arte de derecho constitucional que tienen todos los sujetos previstos en el artículo 64 para iniciar este tipo de acciones legislativas, y quiero también apuntar, hay muchas disposiciones en la Constitución Local que no tienen una reglamentación de manera simultánea, eso no se significa que no se pueda ejercer, entonces hay duda en este sentido, si debe o no aportarse alguien que constitucionalmente tiene esta posibilidad que si se acota o no el derecho a iniciativa, tendríamos que irnos a la doctrina tendríamos que estudiar un poquito más de esta posibilidad pero la constitución no la acota. Dónde es donde se acota, pues desde la constitución general lo que tiene que ver con el artículo presupuestario. Es decir, no podría un Municipio venir a proponer una iniciativa de reforma a la Ley de Egresos porque no es su facultad, porque afectaría el presupuesto desde ese principio. Pero sí puede venir a proponer al Congreso la reforma que finalmente no será Victoria quien lo determine, será el Congreso quien después del análisis determine si ha lugar o no a esta propuesta que está recibiendo. En conclusión creo que aquí hay una discusión constitucional impresa y muy específica en el ámbito municipal que como bien ha referido el Diputado Valdéz, hay una serie de un catálogo de facultades específicas a los municipios. Está en particular no riñe con la otorgada constitucionalmente.

**Presidente:** Adelante Diputado Valdéz.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.** Haber en ninguna duda, en ninguno momento yo dije que el Congreso no tenía la facultad para aprobar, pues es más que obvio, es de kínder chingado, te dije que el Congreso es el que tiene que aprobar, pues es más que obvio, y no han debatido lo que digo, yo estoy insistiéndole al Código Fiscal que no tiene facultad el Presidente Municipal, ahora que nos tenemos que ir a la rutina, pues vámonos a la rutina o vamos a casarnos o vamos a lo que tengamos que hacer, el desconocimiento de la Ley o cuando dicen que lo que está prohibido lo que no está prohibido está permitido, discúlpeme pero aquí en la Legislatura en el Congreso local y en las Instituciones Gubernamentales no se aplica ese dicho que se dice que lo que no está prohibido está permitido, discúlpeme pero no es cierto, es una vil mentira aquel o aquella



persona que asegure que lo que no está prohibido está permitido en una Institución Gubernamental y menos en un Congreso del Estado, hasta ahorita a mí nadie me ha debatido lo del Código Fiscal, insisto yo no estoy en contra de la iniciativa, yo no estoy diciendo que no se haga, yo estoy diciendo que se haga en Victoria, yo estoy diciendo que se cumpla lo que se dice, pero a mí nadie me ha dicho que tiene facultades el Ayuntamiento para modificar el código Fiscal como son las propuestas que se están haciendo aquí o a menos que yo ya no sepa leer para irme a meter otra vez al kínder, porque aquí me están diciendo que es adicionar diversas disposiciones del Código Municipal del Código Fiscal del Estado, no están hablando nada más del Municipio, están hablando del Código Fiscal del Estado y están hablando de la Ley de responsabilidades patrimonial del Estado, a mí no me están hablando nada más del puro Código Municipal, si me estuvieran hablando del puro Código Municipal créanme que yo ya les hubiera aprobado ya nos hubiéramos ido, yo lo único que les estoy diciendo es que no tiene facultad y no me lo han debatido ya les he leído el artículo y el artículo y otro, pero bueno yo creo si ustedes creen que ya está suficientemente discutido propongo que se me someta a votación y no pasa nada compañeros, así que cada quien podemos acudir a los tribunales que queramos así de fácil.

**Presidente:** Adelante Diputado Elizondo.

**Diputado Francisco Elizondo Salazar.** Bueno como lo comenta el Diputado Jorge Valdéz desafortunadamente así como existe en la Constitución, pues hay muchas entonces yo creo que es momento de entrarle de lleno y sacarlo a delante al final de cuentas del día viene una iniciativa del Alcalde aquí en Ciudad Victoria, hoy en día lo podemos estar votando meramente para el Municipio y como grupo parlamentario comenzar a trabajar con la iniciativa que sea acorde a todos los municipios y obviamente ya estaríamos hablando de una complementación de complementación de otra iniciativa nueva directamente, no le veo otra salida, al final de cuentas si la dejamos como optativa, que es uno de los puntos o como no, lo que vamos a lograr es que cualquier jurídicamente cualquier ayuntamiento o cualquier bufete de abogados jurídicos, pues puede echar abajo cualquier este pues demanda que se pudiera originar y volvemos a caer en el mismo juego de las lagunas en la ley.

**Secretario:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Aída Zulema.

**Diputada Aída Zulema Flores Peña.** Yo nada más insistiría en lo referente a las adecuaciones que se dieran al Código Fiscal y a la ley de Patrimonio Estatal, hay un principio que dice que la suerte del accesorio, sigue la suerte de lo principal, entonces aquí el elemento toral es la modificación al Código Municipal y la otra



sería nada más las adecuaciones para quienes podrían interpretar a ante quien podrían acudir este quien se sienta agraviado, es cuánto.

**Secretario:** Es correcto, alguien más desea hacer uso de la palabra, si adelante Arcenio.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** ¿A ver tiene o no tiene facultades el Alcalde de Victoria para presentar la iniciativa?, ¿Es el ayuntamiento o es el alcalde quienes al presentando la iniciativa? es el ayuntamiento, si tiene facultades, gracias.

**Secretario:** Si adelante Diputado Valdéz.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.** Si yo no estoy hablando en la persona de Etienne, obviamente Etienne es el representante del cabildo, aunque fue del cabildo, es lo mismo, el cabildo no puede hacer reformas al Código Fiscal del Estado, solamente lo puede hacer el Ejecutivo, nosotros, pero adelante voten, exhíbanse.

**Secretario:** Alguna otra participación, tiene el uso de la palabra Presidente, para someter a votación la presente iniciativa.

**Presidenta:** Compañeros Diputados al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de estos órganos parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Aída Zulema Flores Peña, los que estén a favor de la propuesta de la Diputada, por la Comisión de Asuntos Municipales, sírvanse manifestarlo levantando su mano, si claro.

**Secretario:** Si adelante.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** A ver vamos a votar todo o nada más lo que agregó.

**Presidenta:** Lo que agregó la Diputada.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Nada más eso, lo otro ya se votará en otro momento.

**Presidenta:** Primero se va a votar eso.

**Diputada Aída Zulema Flores Peña.** No, todo con el agregado.





**Presidenta:** Todo con el agregado.

**Diputada Aída Zulema Flores Peña.** La figura del actuario.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Por eso me confunden.

**Presidenta:** Bueno quienes este a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo, levantando su mano, por Asuntos Municipales, en contra, por la Comisión de Estudios Legislativos, quienes este a favor, en contra, compañeros diputados ha sido aprobada la propuesta referida con 8 votos a favor y 3 votos en contra, en tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso elabore el Proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** ¿Cuántos en contra perdón?

**Presidenta:** 8 y 3 en contra.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** 3, ¿Quién fue el otro?

**Secretario:** Si adelante.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Gracias, eh, quiero razonar el voto a favor que ha otorgado a esta iniciativa que modifica varios códigos y leyes, Código Municipal y las Leyes de Hacienda, Fiscalización, primero pues hay, hay bastante confusión aquí al interior este creo que nos faltó análisis verdad, sin embargo considero que en términos generales la ley, la iniciativa propone cosas buenas para la ciudadanía, viene a llenar un hueco que existe ahí, sobre todo en el cambio de las administraciones en donde nadie se hace responsable de la anterior y el anterior no se hace responsable de lo que dejó y el que llega quiera empezar de cero, creo que en ese sentido es buena esta iniciativa sí, pero este pues si pediría yo que fuera más este claro este tipo de procedimientos en donde se involucran varias leyes, que tuviéramos más tiempo para leerlo, analizarlo, y que no demos la idea de que es una aprobación al vapor si, este repito, en el fondo considero que es benéfica para la ciudadanía y por lo tanto es mi voto a favor, es cuanto gracias.

**Presidenta:** Gracias Diputado, compañeros legisladores procederemos al desahogo del punto de asuntos carácter general, si algún diputado desea participar, tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.



**Secretario:** Bueno yo como bien decía el Diputado Arcenio, la realidad este nos alcanzó verdad, y tenemos que seguir abonando en la construcción de la independencia de los ayuntamientos, nosotros, recientemente aprobamos una serie de ordenamientos, que le daban independencia y facultades importantes al municipio de Nuevo Laredo, en diversos temas, hoy creo que es un tema importante que acabos de aprobar y en el que no solamente lleva el espíritu de seguir abonando en esa independencia, conforme al espíritu 115 Constitucional, si no que vendrá ser una instancia y una oportunidad de la ciudadanía para que tenga espacios de carácter legal al que pueda ocurrir o cubrir, cualquier ciudadano, cualquier miembro de un ayuntamiento, cualquier empresa o cualquier destinatario de un servicio o alternativo con la finalidad de dar un seguimiento y una respuesta, con eso estaríamos cerrando un círculo vicioso, que bien lo menciono el Diputado Jorge y también lo menciono el Diputado Arcenio, de un proceso que a veces, no acaba de concluir, que venimos heredando, tenemos muchos rezagos, inclusive, eso permitiría también ya la precisión para que fuera también una obligatoriedad verdad que en las presentaciones de Cuentas Publicas, pidieran incluirse ya ese tipo de indicadores sobre todo de responsabilidad, es cuánto.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Arcenio Ortega Lozano.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Gracias, esto tiene que ver con la votación y yo entiendo que por la Comisión de Asuntos Municipales, hubo 4 votos si, este y no sé si ahí se alcanzó mayoría o como se contabilizan los votos, aquí porque hubo cuatro votos, 3 a favor y 1 en contra sí, entonces si quisiera yo ver cómo van a contabilizar esa situación, es cuanto, gracias.

**Presidenta:** Mande.

**Secretario:** Es en consuno.

**Presidenta:** Somos 7 y estamos, dos cuatro, cinco, seis, agotados los objetivos que dieron motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de todos ustedes y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las trece horas con cincuenta minutos del 4 de noviembre del presente año.